



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:
- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - 1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - 1.3. EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL631231RHA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
  - 1.4. EL L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ CON R.F.C. HEGE920214R56, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
  - 1.5. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. SOHH790611HK4, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.6. EL MTR. HELJODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. SOHH790611HK4, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
- 1.7. EL ING. ALBERTO JUÁREZ GÓMEZ, CON R.F.C. JUGA831031LJ4, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO REPRESENTANTE TÉCNICO RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES**
- 1.8 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL D .A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. AAOG671030B24, DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 4 (CUATRO)**
- 1.9 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. ALBERTO JUAREZ GÓMEZ, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. JUGA831031LJ4, FACULTADO PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 5 (CINCO)**
- 1.10 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

I.11 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000021996-2024 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42062502 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024 Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000022450-2024 EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO 42062502 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024. ANEXO 1 (UNO)

I.12 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

I.13 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 29, 385 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 122 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 405961-1, FECHA DE REGISTRO 29 DE OCTUBRE DE 2009, DENOMINADA ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: A) LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS PARA IMAGEN Y LIMPIEZA, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. B) LA MANUFACTURA, COMPRAVENTA, COLOCACIÓN Y/O LAVADO DE CORTINAS, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA DE TELA, PLÁSTICAS, VÉRTICAS, ENROLLABLES, ANTIBACTERIANAS Y EN GENERAL OPERAR COMO SOCIEDAD DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS QUE LA LEY AUTORIZA PARA ESTA CLASE DE SOCIEDADES Y ACTIVIDADES. C) LAVADO Y/O COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PINTURA, VIDRIOS, TAPIZADO, Y EN GENERAL LA PROMOCIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O ADAPTACIÓN, DE TODA CLASE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A EMPRESAS, HOSPITALES YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS. D) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO DE CÁLCULO, PLANOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FACTIBILIDADES EN EL MERCADO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, ESTUDIO DE PLANEACIÓN Y DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN GENERAL. E) LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, PÚBLICAS O PRIVADAS, BIEN SEA POR ADMINISTRACIÓN, POR CONTRATO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. F) LA CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE CRÉDITOS CON GARANTÍA O SIN ELLA. G) PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA, CONCURSO, LICITACIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS ORGANIZADOS O PROMOVIDOS POR PARTICULARES O CUALESQUIERA ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. H) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ESTABLECIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN O PROMOCIÓN Y POSESIÓN EN CUALQUIER OTRA FORMA PERMITIDA POR LA LEY DE TODO TIPO DE INMUEBLES, TALES COMO FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS, BODEGAS, OFICINAS, TIENDAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ADQUIRIR TODA CLASE DE NEGOCIACIONES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, INCLUYENDO SUS ACCIONES, BIENES Y DERECHOS. I) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, CONSULTIVA EN PLANEACIÓN, ADMINISTRATIVA DE DISEÑO Y SISTEMATIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. J) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIOS MECÁNICOS, ELECTROMECAÓNICOS Y DE COMPUTACIÓN RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES FINES. K) ADQUIRIR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR TODA CLASE DE MAQUINARIA, UTENSILIOS, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTA PROPIA PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA. M) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, CORPORATIVOS, DE ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONSULTIVOS, FINANZAS, INFORMÁTICA, MERCADOTECNIA, INVERSIONES, CAPACITACIÓN, CONTABILIDAD, FISCAL, ACTUARIALES, RECURSOS HUMANOS, VENTAS, RELACIONES LABORALES, INDUSTRIALES Y PÚBLICAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE SERVICIOS QUE SEAN AFINES O CONEXOS AL MANEJO DE TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADAS A SUS OBJETOS SOCIALES. N) ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS; LA COMBINACIÓN DE CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, ESFUERZOS Y RECURSOS DE SUS MIEMBROS PARA PRESTAR SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, ADMINISTRATIVOS, DE ASESORÍA FINANCIERA, FISCAL, DE TELECOMUNICACIONES, COMPUTACIONAL, DE AUDIO Y VIDEO, DE COMERCIO EXTERIOR, EN MATERIA DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ: I) EJECUTAR TODA CLASE ACTOS DE COMERCIO PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADAS CON EL OBJETO ANTERIOR. II) ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA. III) OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA YA SEA FEDERAL O LOCAL. IV) COMPRAR, VENDER O RECIBIR CUALQUIER TÍTULO ACCIONES, BONOS Y OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES. V) EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR O SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. VI) ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR. VII) ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES O MANDATOS. VIII) ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES. IX) CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO. X) OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS. XI) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, RELACIONADOS CON SU OBJETO.

- II.2 EL C. **DAVID ENRIQUEZ PICHARDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **29,385**, DE FECHA **28 DE AGOSTO DE 2009**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ARTURO TALAVERA AUTRIQUE**, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARIA NÚMERO **122** DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ESO0908286F2**. ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] CON REGISTRO ANTE EL INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A REGISTRO PATRONAL, REGISTRO INFONAVIT DE LA PERSONA MORAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- II.9** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALZADA SAN SIMÓN, NÚMERO EXTERIOR 47, COLONIA SIMON TOLNAHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06920 CORREO ELECTRONICO ADMINISTRACIONGOBIERNO@ENRIQUEZSERVICIOS.COM Y NÚMERO TELEFONICO (55)5774-3494; MISMOS QUE SE SEÑALAN PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.** DE "LAS PARTES":
- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024, EN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

<b>ANEXO 1 (UNO)</b>	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO", "ANEXO TECNICO" Y "TERMINOS Y CONDICIONES".
<b>ANEXO 2 (DOS)</b>	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"
<b>ANEXO 3 (TRES)</b>	"CALENDARIO DE SERVICIO Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"
<b>ANEXO 4 (CUATRO)</b>	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
<b>ANEXO 5 (CINCO)</b>	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
<b>ANEXO 6 (SEIS)</b>	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$618,718.29 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 29/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. UN MONTO MÁXIMO DE 1,509,069.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MAS EL I.V.A.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
 CCO-N-24-13-2502-059  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
517.013.0057	ALACENA ALTA DE 90 CM: 1	PZA	1	\$160.00
517.063.0015	ANAQUEL DE 1,20 PARA OLLAS	PZA	1	\$160.00
511.026.0303	ANAQUEL DOBLE PARA LIBROS Y REVISTAS 1	PZA	1	\$160.00
511.026.0337	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS 2	PZA	1	\$1,100.00
511.026.0378	ANAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS 3	PZA	1	\$160.00
511.026.0436	ANAQUEL FIJO DE 80 A 85 CM DOS VISTAS 4	PZA	1	\$160.00
511.026.0444	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA 5	PZA	1	\$160.00
511.076.0054	ARCHIVERO DISTRIBUCION DE EXPEDIENTES 6	PZA	1	\$160.00
511.076.0952	ARCHIVERO GUARDAVISIBLE SENCILLO DE 101 X 40 X 220	PZA	1	\$160.00
513.080.0063	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	PZA	1	\$350.00
511.076.0153	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE 7	PZA	1	\$1,100.00
511.076.0203	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO 8	PZA	1	\$1,100.00
511.076.0351	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS 8A	PZA	1	\$1,100.00
511.076.0435	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE BAJO 9	PZA	1	\$160.00
511.076.0708	ARCHIVERO DE DOS GAVETAS CON CAJA FUERTE 10	PZA	1	\$160.00
511.076.0864	ARCHIVERO 2 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES 11	PZA	1	\$160.00
511.076.0872	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES 11	PZA	1	\$1,100.00
511.076.0880	ARCHIVERO 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES 11	PZA	1	\$160.00
511.109.0055	BANCO ALTO 12	PZA	1	\$160.00
513.108.0363	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	PZA	1	\$350.00

*[Handwritten signature and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO 12	PZA	1	\$160.00
513.130.0302	BASCULA PESA BEBE 13	PZA	1	\$160.00
513.130.0419	BASCULA PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO 13A	PZA	1	\$160.00
519.104.0541	BANCA TANDEM DE 3 LUGARES	PZA	1	\$1,250.00
519.104.0551	BANCA TANDEM DE 4 LUGARES	PZA	1	\$890.00
513.118.0076	BAÑO DE ARTESA	PZA	1	\$160.00
513.138.0056	BOTE SANITARIO CON PEDAL 14	PZA	1	\$310.00
519.132.0236	BOTE DE CAMPANA	PZA	1	\$310.00
513.138.0106	BOTE PARA GASAS 15	PZA	1	\$160.00
513.143.0059	BURO TUBULAR 16	PZA	1	\$490.00
513.164.3374	CAMA MÉDICA	PZA	1	\$1,100.00
513.164.3347	CAMA MULTIPLES POSICIONES PARA ADULTO MODELO NUEVO	PZA	1	\$1,100.00
513.164.3388	CAMA MULTIPLES POSICIONES PARA ADULTO MODELO ANTERIOR	PZA	1	\$1,100.00
513.164.3354	CAMA MULTIPLES POSICIONES PEDIATRICA	PZA	1	\$600.00
513.164.0251	CAMA MULTIPLES POSICIONES PARA PARTO	PZA	1	\$160.00
513.191.0159	CAMILLA PARA RECUPERACION	PZA	1	\$1,100.00
513.191.0050	CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIA 23	PZA	1	\$160.00
513.191.0159	CARRO CAMILLA PARA RECUPERACION 24	PZA	1	\$160.00
513.191.0225	CARRO CAMILLA PARA MENORES 25	PZA	1	\$160.00
513.191.0233	CARRO CAMILLA PARA ADULTOS 26	PZA	1	\$1,100.00
513.191.0308	CARRO PARA CURACIONES 27	PZA	1	\$160.00
513.191.0357	CARRO PARA MEDICAMENTOS 28	PZA	1	\$160.00
513.191.0407	CARRO PORTAEXPEDIENTES 29	PZA	1	\$160.00
513.191.0456	CARRO PARA ROPA SUCIA 30	PZA	1	\$250.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
513.191.0555	CARRO PARA MATERIAL Y EQUIPO 31	PZA	1	\$160.00
513.191.0605	CARRO PARA ROPA LIMPIA 32	PZA	1	\$250.00
513.191.0654	CARRO PARA MATERIAL ESTERIL 33	PZA	1	\$160.00
513.191.0803	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL) 34	PZA	1	\$160.00
513.191.0811	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (FRONTAL) 35	PZA	1	\$160.00
519.196.0052	CASILLERO DOBLE	PZA	1	\$1,100.00
519.196.0151	CASILLERO SENCILLO	PZA	1	\$1,100.00
511.232.0170	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR 15	PZA	1	\$160.00
511.268.0243	CREDENZA DE 120 CM. CON BASES METALICAS 16	PZA	1	\$600.00
511.268.0250	CREDENZA DE 150 CM. CON BASES METALICAS 17	PZA	1	\$1,380.00
511.268.0268	CREDENZA DE 180 CM. CON BASES METALICAS 17A	PZA	1	\$1,590.00
513.352.0111	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	PZA	1	\$350.00
511.339.1212	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM SIN LATERAL 18	PZA	1	\$980.00
511.339.1220	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM SIN LATERAL 19	PZA	1	\$980.00
511.339.1238	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 180 CM SIN LATERAL 20	PZA	1	\$980.00
511.339.1238/20	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 1.50 A 1.80 CM SIN LATERAL	PZA	1	\$980.00
511.339.0958	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO LIBRERO Y CREDENZA 22	PZA	1	\$980.00
511.339.0966	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO LIBRERO Y CREDENZA 22	PZA	1	\$980.00
511.339.0974	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO Y CREDENZA 23	PZA	1	\$980.00
511.339.0982	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA 23	PZA	1	\$980.00
511.339.0990	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO 24	PZA	1	\$980.00
511.339.1006	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL IZQUIERDO 24	PZA	1	\$980.00
511.339.1014	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO 25	PZA	1	\$980.00
511.339.1022	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO 25	PZA	1	\$980.00

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
511.339.1063	ESCRITORIO MODULAR PARA 10 LUGARES CONFIGURACION RECTA 26	PZA	1	\$980.00
511.339.1071	ESCRITORIO MODULAR PARA 12 LUGARES CONFIGURACION RECTA 26	PZA	1	\$980.00
511.339.1030	ESCRITORIO MODULAR PARA 4 LUGARES CONFIGURACION RECTA 26	PZA	1	\$1,100.00
511.339.1048	ESCRITORIO MODULAR PARA 6 LUGARES CONFIGURACION RECTA 26	PZA	1	\$1,100.00
511.339.1055	ESCRITORIO MODULAR PARA 8 LUGARES CONFIGURACION RECTA 26	PZA	1	\$1,100.00
513.360.0066	ESTANTE GUARDAESTERIL	PZA	1	\$980.00
511.451.0232	GABINETE TIPO KARDEX DE 11 Ó 12 CHAROLAS 28	PZA	1	\$160.00
511.451.0240	GABINETE TIPO KARDEX DE 16 Ó 17 CHAROLAS 28	PZA	1	\$160.00
511.451.0117	GABINETE TIPO KARDEX DE 20 CHAROLAS 28	PZA	1	\$160.00
511.451.0109	GABINETE TIPO KARDEX DE 5 Ó 6 CHAROLAS 28	PZA	1	\$160.00
511.451.0158	GABINETE UNIVERSAL 29	PZA	1	\$1,100.00
511.451.0158	GABINETE UNIVERSAL CON PUERTAS DE LÁMINA Y 6 ENTREPAÑOS	PZA	1	\$160.00
513.567.0128	LAMPARA CHICOTE	PZA	1	\$580.00
513.621.3125	MESA ALTA CON RESPALDO Y FREGADERO 1.20 A 1.50	PZA	1	\$380.00
515.619.1277	MESA ALTA CON RESPALDO	PZA	1	\$380.00
517.609.5665	MESA PARA COMEDOR	PZA	1	\$160.00
511.619.1106	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS FABRICADA EN MDF 36	PZA	1	\$160.00
511.619.1312	MESA OVAL PARA JUNTAS OCHO LUGARES CON BASES METALICAS 30	PZA	1	\$1,100.00
511.619.1197	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGARES CON BASES METALICAS 31	PZA	1	\$1,100.00
511.619.1023	MESA SENCILLA PARA GABINETE TIPO KARDEX 32	PZA	1	\$450.00
511.619.1031	MESA DOBLE PARA GABINETE TIPO KARDEX 33	PZA	1	\$450.00
511.619.1080	MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES 34	PZA	1	\$1,100.00
513.621.3076	MESA DE 1.50 PARA ATENCION AL RECIENTE NACIDO	PZA	1	\$160.00
S/C	MESA DE EXPLORACION CON 4 PUERTAS Y 2 CAJONES	PZA	1	\$160.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
S/C	MESA DE EXPLORACION TUBULAR CON DOS CAJONES	PZA	1	\$1,750.00
513.621.2441	MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA	PZA	1	\$450.00
S/C	MESA PARA EXPLORACION UNIVERSAL	PZA	1	\$1,100.00
513.621.1355	MESA DE RIÑON	PZA	1	\$160.00
513.621.2786	MESA MAYO	PZA	1	\$200.00
513.621.2826	MESA PASTEUR	PZA	1	\$200.00
513.621.2847	MESA PUENTE	PZA	1	\$450.00
S/C	NEGATOSCOPIO	PZA	1	\$200.00
513.254.0113	PORTACUBETA	PZA	1	\$200.00
513.635.0173	PORTAVENOCULIS RODABLE	PZA	1	\$200.00
S/C	SILLA APILABLE	PZA	1	\$550.00
513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO 53A	PZA	1	\$500.00
513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO 53A	PZA	1	\$500.00
511.883.0156	TARJETERO DOBLE DE 7 GAVETAS PARA TARJETAS DE 12.7 X 20.30 CM (5"	PZA	1	\$160.00
511.883.0512	TARJETERO DOBLE DE 7 GAVETAS PARA TARJETAS 5" X 8"	PZA	1	\$160.00
515.57.0408	VITRINA DE 1.20 CONTRA MURO	PZA	1	\$670.00
	TARJAS	PZA	1	\$580.00
	BUTACAS	PZA	1	\$600.00
	TAPIZADO Y RELLENO DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE COMO MINIMO 10 CM DE MUEBLES DE OFICINA INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, ACARREO DE MOBILIARIO DESDE SU UBICACION HASTA EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS Y VISEVERSA, RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, GOMA DE ESPUMA 10CM , PROTECCION DE SUPERFICIES EXTERNAS, TRAZO, CORTES, COSIDO CON HILO Y CORDON, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL CON PLASTICO POLIPROPILENO O IMITACION PIEL EN: 16 MM.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
511.814.0069	SILLA ALTA GIRATORIA 42	PZA	1	\$620.00
511.814.0101	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO 43	PZA	1	\$620.00
511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO 44	PZA	1	\$750.00
511.814.0309	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO 45	PZA	1	\$620.00
511.836.0162	SILLON GIRATORIO CON ASIENTO INTEGRAL 46	PZA	1	\$620.00
511.836.0287	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 47	PZA	1	\$980.00
511.836.0295	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 48	PZA	1	\$620.00
511.836.0295	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 48	PZA	1	\$620.00
511.836.0303	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA 49	PZA	1	\$620.00
511.836.0311	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN TELA 50	PZA	1	\$620.00
511.836.0345	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1	\$2,350.00
511.836.0337	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1	\$3,680.00
511.836.0329	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1	\$5,310.00
SIN CLAVE	JUEGO DE COLCHONETAS (CABECERA, ESPALDA, ESPALDA BAJA, M PIERNERAS Y BRAZERAS) TAPIZADO Y RELLENO DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE COMO MINIMO 10 CM DE MUEBLES DE OFICINA INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION , ACARREO DE MOBILIARIO DESDE SU UBICACION HASTA EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS Y VISCEVERSA, RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, GOMA DE ESPUMA 10CM, PROTECCION DE SUPERFICIES EXTERNAS, TRAZO, CORTES, COSIDO CON HILO Y CORDON, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL CON TELA PLANA EN: NOTA: EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUIR LA BASE DE MADERA DE LOS MUEBLES COMO MINIMO DE 16 MM.	PZA	1	\$1,650.00
511.814.0069	SILLA ALTA GIRATORIA 42	PZA	1	\$620.00
511.814.0101	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO 43	PZA	1	\$620.00
511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO 44	PZA	1	\$750.00
511.814.0309	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO 45	PZA	1	\$620.00

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
511.836.0162	SILLON GIRATORIO CON ASIENTO INTEGRAL 46	PZA	1	\$620.00
511.836.0287	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 47	PZA	1	\$980.00
511.836.0295	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 48	PZA	1	\$620.00
511.836.0295	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 48	PZA	1	\$620.00
511.836.0303	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA 49	PZA	1	\$620.00
511.836.0311	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN TELA 50	PZA	1	\$620.00
511.836.0345	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1	\$2,350.00
511.836.0337	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1	\$3,680.00
511.836.0329	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1	\$5,310.00
511.076.0896	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ, INCLUYE ACARREO DE MOBILIARIO DESDE SU UBICACIÓN HASTA EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS Y VICEVERSA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN A SUPERFICIES EXTERNAS, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ASÍ COMO RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, MUEBLES CON SUPERFICIE DE MADERA			
511.619.1098	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDF 8B	PZA	1	\$450.00
511.619.1106	MESA DE CENTRO FABRICADA EN MDF 35	PZA	1	\$450.00
511.619.1130	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS FABRICADA EN MDF 36	PZA	1	\$450.00
511.619.1114	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 10 LUGARES FABRICADA EN MDF 37	PZA	1	\$1,800.00
511.619.1122	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF 37	PZA	1	\$1,300.00
511.619.1155	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES FABRICADA EN MDF 37	PZA	1	\$1,600.00
	MESA ESQUINERA FABRICADA EN MDF 38	PZA	1	\$450.00
	RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE METRO CUADRADO DE FORMAICA (COLOR A INDICAR POR EL INSTITUTO).	M	1	\$980.00
	TAPIZADO Y CAMBIO DE RELLENO DE JUEGO DE COLCHONES PARA MESA QUIRURGICA.	PZA	1	\$1,750.00
	TAPIZADO Y CAMBIO DE RELLENO DE JUEGO DE COLCHONES PARA MESA DE EXPLORACIÓN.	PZA	1	\$1,250.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
 CCO-N-24-13-2502-059  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
	TAPIZADO Y CAMBIO DE RELLENO DE COJINES DE AREA DE REHABILITACIÓN.	PZA	1	\$980.00
	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOBILIARIO DE LINEA Y DISEÑO INCLUYE ACARREO DE MOBILIARIO DESDE SU UBICACIÓN HASTA EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS Y VICEVERSA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE INTERVENGAN, FLETES AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, DESPERDICIOS, APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA AUTOMOTIVA COLOR A INDICAR COMO MINIMO POSTERIOR A LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CORRECTIVOS, PROTECCION A SUPERFICIES EXTERNAS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, PLASTECIDO Y LLUADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRES DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.</p> <p>A CAMA HOSPITALARIA MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO CONSISTENTE EN: SUSTITUCION DE MANIVELAS PARA EL POSICIONAMIENTO MANUAL, FABRICADA EN UNA PIEZA EN BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ACABADO PULIDO CON DIAMETRO DE 12.7 MM (1/2"), CON MANGO ROTATORIO FABRICADO EN BARRA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CON DISPOSITIVO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 PARA ACOPLAR LAS MANIVELAS AL SISTEMA DE MOVIMIENTO, QUE PUEDAN PLEGARSE O ABATIRSE CUANDO NO ESTEN EN OPERACION. SUSTITUCION DE LAS 4 RUEDAS MINIMO DE 4" EN POLIETILENO O POLIURETANO AL MENOS DOS CON FRENO TIPO ESPIGA Y SU BUJE EN MATERIAL PLASTICO O METALICO PARA FIJACION EN POSTES DE LA CABECERA O PIECERA, SUSTITUCION DE LOS DOS MECANISMOS PARA POSICIONES MISMOS QUE DEBERAN ESTAN FABRICADOS DE ACERO EN BUJES, RONDANAS O CENTROS DE GIRO, DEBERAN UTILIZARSE MATERIALES DERIVADOS DE POLIMEROS COMO NYLON O TEFLON, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR FRICCION ENTRE METALES. EL ACCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DEBERA REALIZARSE CON EL GIRO DE LAS MANIVELAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, QUE A SU VEZ DEBERAN HACER GIRAR TORNILLOS DEL TIPO "SIN-FIN" DE 19 MM (3/4") A 25.4 (1") DE DIAMETRO LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN SUSTITUIRSE, CON CUERDA RECTA TIPO "ACME" QUE PERMITAN ASEGURAR EL MOVIMIENTO SUAVE, SEGURO Y PRECISO DE LOS COMPONENTES DE LOS MECANISMOS CON LOS CUALES SE OBTENDRAN MOVIMIENTOS Y POSICIONES REQUERIDOS, LOS TORNILLOS TIPO "SIN-FIN" DEBERAN ESTAR PROTEGIDOS CONTRA LA CORROSION POR MEDIO GALVANIZADO O ZINCADO DE 8 MICRAS DE ESPESOR COMO MINIMO Y DEBERAN SUMINISTRASE LA CUBIERTA TUBULAR QUE AYUDE A EVITAR LA CORROSION Y PROTEJA DE SUCIEDAD QUE PUEDA OBSTACULIZAR EL LIBRE GIRO DE LOS TORNILLOS MENCIONADOS, EN TODOS ESTOS MECANISMOS DEBERA CONSIDERARSE LA PRESION AXIAL QUE SOBRE LOS MISMOS EJERCERA LA FUERZA DE GRAVEDAD Y EL PESO DEL PACIENTE EN LAS DIFERENTES POSICIONES DE LA CAMA.</p> <p>A MESA PARA COMEDOR CONSISTENTE EN SUSTITUCION REGATONES QUE DEBERAN SER ANTIDERRAPANTES, INSERTADOS A PRESION, FABRICADOS EN ACERO ROLADO EN FRIO DE 25.4 MM (1") DE DIAMETRO Y CON BASE DE NITRILLO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. SUSTITUCION DE CUBIERTA FORMADA POR BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR Y 38 MM (1 1/2") DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, CON RECUBRIMIENTO EN LA CARA SUPERIOR E INFERIOR DE MADERA CONTRACHAPADA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 6 A 4 MM DE ESPESOR Y CONTORNO DE CABECEADO DE MADERA MACIZA, CON LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION POR AMBAS CARAS.</p>	PZA	1	\$9,800.00
		PZA	1	\$1,980.00

*[Handwritten signature and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
	A MESA PUENTE CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE CUBIERTA ACTUAL POR CUBIERTA TIPO CHAROLA DE 2.54 CM (1") DE ESPESOR, FABRICADA CON POLIMERO HIDROSCOPICO ABS, DEBE ESTAR FORMADA POR 2 PARTES ENSAMBLADAS ESTRUCTURADAS A BASE DE BOTONES, CADA CARA DEBERA SER COMPLETAMENTE LISA, SIN TEXTURA PARA EVITAR LA ACUMULACION DE SUCIEDAD Y BACTERIAS, CON PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA Y TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE PANTONE PQ-COOL GRAY 2C, SUSTITUCION DE RUEDAS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO DE 51 MM (2") CON SISTEMA DE BLOQUEO EN 2 RUEDAS COLOCADAS EN FORMA DIAGONAL	PZA	1	\$1,980.00
	A MESA DE EXPLORACION UNIVERSAL CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE CUBIERTA COMPLETA DE TRES SECCIONES, (RESPALDO, ASIENIO Y PIECERA), CON ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN VINILO LAVABLE COLOR NEGRO, IMPERMEABLE, REUSABLE, LISO Y ANTIBACTERIAL.	PZA	1	\$1,610.00
	A MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE PISTONES NEUMATICOS (A BASE DE GAS NITROGENO) METALICO SELLADO, CON SISTEMA INTEGRAL DE MOVIMIENTO Y FIJACION A DIFERENTES POSICIONES DE LA PIECERA Y EL RESPALDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE FABRICACION. DIMESIONES CUERPO DEL PISTON 350 MM DE LONGITUD POR 23 MM DE DIAMETRO, CONSIDERANDO UNA EXTENSION TOTAL INCLUYENDO VASTAGO DE AJUSTE Y SISTEMA DE FIJACION DE 595 MM. CAPACIDAD: EL PISTON DEBE TENER UNA FUERZA PROBADA DE 500 NEWTON, CON GARANTIA DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO COMO MINIMO. SUSTITUCION DE COLCHONETA EN TRES SECCIONES RESPALDO % 55 X 68 CM), 12CADERA ( 5 X 68 CMS) PIES (69 X 68 CM) CON ACOJINAMIENTO A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD 35 A 45 KGS/M3 CON DUREZA ESTANDAR, FUNDA FABRICADA EN POLIURETANO MICROSCOPICO, BASE POLIESTER IGNIFUGO, EL CUAL DEBERA GARANTIZAR SER HIGIENICO, IMPERMEABLE Y RETARDANTE A LA FLAMA, CON PREPARACIONES EN LOS CANTOS PARA PERMITIR LA PERMEABILIDAD DEL AIRE NO ASI DE LIQUIDOS.	PZA	1	\$8,990.00
TOTAL				\$135,210.00

MONTOS "MÍNIMOS Y MÁXIMOS" SIN INCLUIR I.V.A

NO.	INMUEBLE	C.C.	U.I.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMOS
1	HGZ NO. 1 PACHUCA HGO.	142902	130201	\$93,070.00	\$227,000.00
2	HGZ NO.2 TULANCINGO	142902	130101	\$34,850.00	\$85,000.00
3	UMF NO. 3 CUAUTEPEC	142902	132202	\$12,300.00	\$30,000.00
4	UMF NO.4 SANTIAGO	100902	132404	\$12,300.00	\$30,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

NO.	INMUEBLE	C.C.	U.I.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMOS
5	UMF NO. 16 ACTOPAN	100902	132412	\$14,140.90	\$34,490.00
6	UMF NO. 35 MINERAL DE REFORMA	142902	132414	\$14,350.00	\$35,000.00
7	UMF NO. 25 MINERAL DEL MONTE	142902	132402	\$12,300.00	\$30,000.00
8	VELATORIO	380204	135701	\$7,483.73	\$18,253.00
9	OOADEH	142902	139001	\$45,602.66	\$111,226.00
10	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	142902	132415	\$18,860.00	\$46,000.00
11	SUBDELEGACIÓN TULA	900110	139104	\$5,330.00	\$13,000.00
12	UMF NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	142902	132201	\$8,200.00	\$20,000.00
13	UMF NO. 9 CRUZ AZUL	100902	132406	\$4,100.00	\$10,000.00
14	UMF NO. 26 MIXQUIAHUALA	100902	132405	\$3,239.41	\$7,901.00
15	UMF NO. 27 TLAXCOAPAN	142902	132407	\$8,200.00	\$20,000.00
16	UMF NO. 29 HUICHAPAN	142902	132410	\$4,100.00	\$10,000.00
17	UMF NO. 31 ZIMAPAN	100902	132408	\$4,100.00	\$10,000.00
18	HGZMF NO. 6 TEPEJI	142902	130202	\$27,060.00	\$66,000.00
19	CSSBF 101 TEPEJI	310203	135302	\$8,200.00	\$20,000.00
20	TIENDA TEPEJI	380200	135902	\$8,200.00	\$20,000.00
21	HGZ/MF NO. 8 CD. SAHAGÚN	142902	130204	\$34,850.00	\$85,000.00
22	C.S.S. CD. SAHAGÚN	142902	135303	\$7,380.00	\$18,000.00
23	GUARDERIA CD. SAHAGÚN	142902	136303	\$7,380.00	\$18,000.00
24	UMF NO. 15 APAN	142902	132411	\$9,840.00	\$24,000.00
25	SUBDELEGACIÓN CD. SAHAGÚN	900110	139103	\$9,840.00	\$24,000.00
26	HGS Z NO. 33 TIZAYUCA	142902	130701	\$30,750.00	\$75,000.00
27	UMF NO. 18 TIZAYUCA	142902	132409	\$18,450.00	\$45,000.00
28	UMF NO. 32 PACHUCA	142902	132401	\$23,578.69	\$57,509.00
29	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	142902	139101	\$18,901.00	\$46,100.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

NO.	INMUEBLE	C.C.	U.I.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMOS
30	C.S.S.PACHUCA	142902	135301	\$18,450.00	\$45,000.00
31	ALMACEN DELEGACIONAL	142902	138001	\$12,853.50	\$31,350.00
32	SUBDELEGACION TULANCINGO	900110	139102	\$7,478.40	\$18,240.00
33	UMF NO. 34 TULANCINGO	200200	132403	\$24,600.00	\$60,000.00
34	TIENDA TULANCINGO	380200	135903	\$2,050.00	\$5,000.00
35	HGZ NO. 36	142902	130102	\$46,330.00	\$113,000.00
TOTALES				<b>\$618,718.29</b>	<b>\$1,509,069.00</b>

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR **SERVICIOS DEVENGADOS** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE **LOS SERVICIOS**; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE **ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**PERSONAS MORALES:**

- ✓ ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- ✓ PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLAVE INTERBANCARIA
- ✓ ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- ✓ RFC EMPRESARIAL
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- ✓ EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE COTIZAR LOS SERVICIOS. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL; EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A CUENTA BANCARIA, SUCURSAL, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA DE LA PERSONA MORAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA\\_DE\\_ANEXO\\_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP), A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
<ul style="list-style-type: none"><li>• EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO</li><li>• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE</li><li>• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:<ul style="list-style-type: none"><li>○ NUMERO DE PROVEEDOR</li><li>○ NUMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO</li><li>○ NUMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN</li><li>○ NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA</li></ul></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</li></ul>

EL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA "AL PROVEEDOR" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL "INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 08600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O ÁREA CONSOLIDADORA, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL "INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL **"INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

**"EL PROVEEDOR"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**, VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"** SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DEACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL APARTADO "ANEXO TECNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3 (TRES) "CALENDARIO DE SERVICIO Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 18 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

**GARANTÍA DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL TERMINO DEL SERVICIO, EN HOJA MEMBRETADA UNA GARANTÍA POR EL SERVICIO OTORGADO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE DURANTE TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

**GARANTÍA DE REFACCIONES.** - "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA MANIFESTANDO QUE SE CAMBIARON DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE CUATRO MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CAMBIARLA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL "INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

LICITANTE ADJUDICADO HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.
- b) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, **UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.**
- c) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO: "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO



- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL INSTRUMENTO JURÍDICO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, CON RFC AOG671030B24, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LAASSP Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARA A CABO LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, QUIEN LAS REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LA PARTIDA O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTÓ TOTAL DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
1	REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL APARTADO "ANEXO TÉCNICO".	CUANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO, NO HAYA SIDO REALIZADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL APARTADO "ANEXO TÉCNICO".	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
2	REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO A LAS	CUANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO,	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS,	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE LA DEDUCCIÓN
	ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL APARTADO "ANEXO TÉCNICO".	HAYA SIDO REALIZADO Y/O ENTREGADO PARCIALMENTE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL APARTADO "ANEXO TÉCNICO".		SIN INCLUIR EL IVA.	
3	REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL APARTADO "ANEXO TÉCNICO", CON LOS MATERIALES Y/O ACCESORIOS ACORDES AL MOBILIARIO PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN.	CUANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO, HAYA SIDO REALIZADO Y/O ENTREGADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL APARTADO "ANEXO TÉCNICO", SIN HABER MOSTRADO LOS MATERIALES Y/O ACCESORIOS ACORDES AL MOBILIARIO, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
4	REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO DESCRITOS EN EL APARTADO "ANEXO TÉCNICO", CON LOS MATERIALES Y/O ACCESORIOS NUEVOS Y ACORDES AL MOBILIARIO PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN.	CUANDO EL INSTITUTO COMPRUEBE QUE LOS MATERIALES Y/O ACCESORIOS UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO NO SON NUEVOS Y/O ACORDES AL MOBILIARIO.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
5	REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO CORRECTIVOS QUE SURJAN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO Y/O REALIZADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DEL PRIMER REPORTE, ASÍ MISMO EL SERVICIO QUEDARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS.	CUANDO NO SE REALICEN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRATIVO QUE SURJAN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO Y/O REALIZADO (GARANTÍA DEL SERVICIO) EN UN	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE LA DEDUCCIÓN
		PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DEL PRIMER REPORTE Y NO QUEDE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS.			

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS TITULARES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORAS DE LOS CONTRATOS, SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LAS DEDUCTIVAS, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

#### PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

- a) SI EL PROVEEDOR NO SE PRESENTA A REALIZAR EL "SERVICIO", DE ACUERDO A LAS FECHAS PLASMADAS EN EL "CALENDARIO DE SERVICIO", AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ LO SIGUIENTE:
  - SOLICITAR EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
  - DETERMINAR CON BASE AL RUBRO DE PENAS CONVENCIONALES, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE.
  - SOLICITAR AL PROVEEDOR "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.
- b) SI EL PROVEEDOR SIGUE SIN PRESENTARSE A REALIZAR EL "SERVICIO", AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL :
  - SOLICITAR NUEVAMENTE EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
  - DETERMINAR NUEVAMENTE CON BASE A LA TABLA DE DEDUCTIVAS, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE
  - SOLICITAR NUEVAMENTE AL PROVEEDOR "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.
- c) SI PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO, REPETIR LO DESCRITO EN EL INCISO B), HASTA LLEGAR AL 10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO.
- d) ENVIAR "NOTA(S) DE CRÉDITO", A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SOLICITANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO.

NOTA: SI EL PROVEEDOR NO ENVÍA "NOTA(S) DE CRÉDITO", EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ENVIARÁ A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEMORÁNDUM CON EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO, PARA SU APLICACIÓN.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.



CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LAASSP Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARA A CABO LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, QUIEN LAS REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.

**A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN INCLUIR EL IVA.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL 1 % (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN Y CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES**

a) SI EL PROVEEDOR NO SE PRESENTA A REALIZAR EL "SERVICIO", DE ACUERDO A LAS FECHAS PLASMADAS EN EL "CALENDARIO DE SERVICIO", AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

- SOLICITAR EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
- DETERMINAR CON BASE AL RUBRO DE PENAS CONVENCIONALES, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE.
- SOLICITAR AL PROVEEDOR "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.

b) SI EL PROVEEDOR SIGUE SIN PRESENTARSE A REALIZAR EL "SERVICIO", AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL :

- SOLICITAR NUEVAMENTE EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

- DETERMINAR NUEVAMENTE CON BASE A LA TABLA DE DEDUCTIVAS, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE
  - SOLICITAR NUEVAMENTE AL PROVEEDOR "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.
- c) SI PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO, REPETIR LO DESCRITO EN EL INCISO B), HASTA LLEGAR AL 10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO.
- d) ENVIAR "NOTA(S) DE CRÉDITO", A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SOLICITANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO.

**NOTA: SI EL PROVEEDOR NO ENVÍA "NOTA(S) DE CRÉDITO", EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ENVIARÁ A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEMORÁNDUM CON EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO, PARA SU APLICACIÓN.**

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

EL INSTITUTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARA UN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP.



CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

#### **CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA REALIZADO LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
7. OMITIR REALIZAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALEN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.
18. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**"LAS PARTES"** PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024.

**POR:  
"EL INSTITUTO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
 <b>DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO</b>	<b>AAAL631231RHA</b>
 <b>D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	<b>TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO</b>	<b>AAOG671030B24</b>
 <b>ING. ALBERTO JUAREZ GOMEZ ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO</b>	<b>JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO</b>	<b>JUGA831031LJ4</b>

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
 <b>C. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO "ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V."</b>	<b>ESO0908286F2</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**ANEXO 1**

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO", "ANEXO TÉCNICO" Y  
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PREVIO"**

*Bueno*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000021996 - 2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo  
CCO División de Conservación  
13010020 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: **SERVICIO DE MANTTO. A MOBILIARIO**

Servicio: Mantenimiento y conservación d

Fecha Impresión: 25/01/2024 Fecha Validación: 24/01/2024

	Importe	Cuenta	Período presupuestario
Total Comprometido (sin pagar):	\$ 1,560,002.00	42002900	30201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y eq. de administr



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTAMIL DOS PEBOS 00/100 MN \$ 1,560,002.00

*[Handwritten signature]*  
D.A.D. *[Handwritten name]*  
Jefe de Coordinación de Conservación y Servicios Operativos

*\$ 1,750,520.04*

*[Handwritten marks and signatures]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÁREA DE OPERACIÓN DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PREBUDGAL EN EL MODELO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UR	00011	No. SOLICITUD	CARACTER	FECHA SOLICITUD	20162024		
No. Licitación	Cuenta Corriente	Código de Centro	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062502	142802	11	130101	NA	31-05-2024	40 300.00
2	42062502	142802	11	130102	NA	31-05-2024	48 200.00
3	42062502	142802	11	130102	NA	31-05-2024	3 211.00
4	42062502	142802	11	130102	NA	31-05-2024	11 580.00
5	42062502	142802	11	130102	NA	31-05-2024	3 089.00
6	42062502	142802	11	130102	NA	31-05-2024	11 583.00
7	42062502	142802	11	130101	NA	31-05-2024	151 680.00
8	42062502	142802	11	130101	NA	31-05-2024	151 680.00
9	42062502	142802	11	130102	NA	31-05-2024	38 280.00
10	42062502	142802	11	130201	NA	31-05-2024	38 280.00
11	42062502	142802	11	130204	NA	31-05-2024	48 300.00
12	42062502	142802	11	130204	NA	31-05-2024	48 300.00
13	42062502	142802	11	130205	NA	31-05-2024	26 640.00
14	42062502	142802	11	130205	NA	31-05-2024	26 640.00
15	42062502	142802	11	130701	NA	31-05-2024	43 500.00
16	42062502	142802	11	130701	NA	31-05-2024	43 500.00
17	42062502	142802	11	130701	NA	31-05-2024	11 600.00
18	42062502	142802	11	132201	NA	01-10-2024	11 600.00
19	42062502	142802	11	132201	NA	01-09-2024	17 400.00
20	42062502	142802	11	132202	NA	01-09-2024	17 400.00
21	42062502	142802	11	132401	NA	01-09-2024	33 350.00
22	42062502	142802	11	132401	NA	01-10-2024	33 350.00
23	42062502	142802	11	132402	NA	01-09-2024	17 600.00
24	42062502	142802	11	132402	NA	01-09-2024	17 600.00
25	42062502	142802	11	132403	NA	01-05-2024	1 260.00
26	42062502	142802	11	132403	NA	01-09-2024	33 524.00
27	42062502	142802	11	132403	NA	01-09-2024	1 275.00
28	42062502	142802	11	132404	NA	01-09-2024	33 524.00
29	42062502	142802	11	132404	NA	01-09-2024	17 400.00
30	42062502	142802	11	132405	NA	01-09-2024	17 400.00
31	42062502	142802	11	132405	NA	01-09-2024	4 583.00
32	42062502	142802	11	132405	NA	01-10-2024	4 583.00
33	42062502	142802	11	132406	NA	01-09-2024	5 800.00
34	42062502	142802	11	132406	NA	01-09-2024	5 800.00
35	42062502	142802	11	132407	NA	01-09-2024	11 600.00
36	42062502	142802	11	132407	NA	01-10-2024	11 600.00
37	42062502	142802	11	132408	NA	01-09-2024	5 800.00
38	42062502	142802	11	132408	NA	01-09-2024	5 800.00
39	42062502	142802	11	132409	NA	01-09-2024	26 100.00
40	42062502	142802	11	132409	NA	01-10-2024	26 100.00
41	42062502	142802	11	132410	NA	01-09-2024	5 800.00
42	42062502	142802	11	132410	NA	01-09-2024	5 800.00
43	42062502	142802	11	132411	NA	01-09-2024	13 920.00
44	42062502	142802	11	132411	NA	01-10-2024	13 920.00
45	42062502	142802	11	132412	NA	01-05-2024	26 000.00
46	42062502	142802	11	132412	NA	01-09-2024	26 000.00
47	42062502	142802	11	132413	NA	01-09-2024	26 300.00
48	42062502	142802	11	132413	NA	01-10-2024	26 300.00
49	42062502	142802	11	135301	NA	01-05-2024	26 160.00
50	42062502	142802	11	135301	NA	01-09-2024	26 160.00
51	42062502	142802	11	135302	NA	01-09-2024	11 600.00
52	42062502	142802	11	135302	NA	01-10-2024	11 600.00
53	42062502	142802	11	135303	NA	01-05-2024	10 440.00
54	42062502	142802	11	135303	NA	01-09-2024	10 440.00
55	42062502	142802	11	135311	NA	01-09-2024	30 580.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
 CCO-N-24-13-2502-059  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTRATO DE COMPROMISOS

56	4382702	38804	13	130701	MA	01/10/2024	10,885.00
57	4382702	38804	13	130802	MA	01/10/2024	11,800.00
58	4382702	38804	13	130802	MA	01/10/2024	11,800.00
59	4382702	38800	13	136803	MA	01/10/2024	2,800.00
60	4382702	38800	13	136803	MA	01/10/2024	2,800.00
61	4382702	142902	13	138303	MA	01/10/2024	10,440.00
62	4382702	142902	13	138303	MA	01/10/2024	10,440.00
63	4382702	142902	13	138001	MA	01/10/2024	16,163.00
64	4382702	142902	13	138001	MA	01/10/2024	16,163.00
65	4382702	142902	13	139001	MA	01/10/2024	64,908.00
66	4382702	142902	13	139001	MA	01/10/2024	64,908.00
67	4382702	142902	13	139101	MA	01/10/2024	28,738.00
68	4382702	142902	13	139101	MA	01/10/2024	28,738.00
69	4382702	989110	13	139108	MA	01/10/2024	16,880.00
70	4382702	989110	13	139102	MA	01/10/2024	10,884.00
71	4382702	989110	13	139103	MA	01/10/2024	13,909.00
72	4382702	989110	13	139103	MA	01/10/2024	13,909.00
73	4382702	989110	13	139104	MA	01/10/2024	7,840.00
74	4382702	989110	13	139104	MA	01/10/2024	7,840.00
<b>TOTALS</b>							<b>1,450,092.00</b>

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022450 - 2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo  
CCO División de Conservación  
13010020 OFICINAS DELEGACIONES SERVICIO ADM

Descripción:

Servicio: Mantenimiento y conservación de

Fecha Impresión:

15/06/2024

Fecha Validación:

12/06/2024

Comprometido (en pesos):	Importe	Cuenta	Partido presupuestario
6	100,519.00	42062602	36201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y eq. de administr

Comentarios de disponibilidad de recursos											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	92.7	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

\$ 100,519.00

D.A.D. \_\_\_\_\_  
Asesor

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
 CCO-N-24-13-2502-059  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ANEXO A DETALLE DE COMPROMISOS CERTIFICADO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00013      No. SOLICITUD: 000022456      FECHA SOLICITUD: 13/08/2024

Nro. Linea	Cuenta Costo	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42002902	14254	13	130102	N/A	01/07/2024	85,540.00
2	42002902	14261	13	130102	N/A	01/10/2024	8,299.00
3	42002902	14261	13	132415	N/A	01/07/2024	26,680.00
<b>TOTALES</b>							<b>199,919.00</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**"ANEXO TÉCNICO"**

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024**

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN: "CATALOGO DE CONCEPTOS", "MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD"(ANEXO 03).

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBERÁ REALIZARSE LOS DÍAS LUNES A VIERNES, DÍA HÁBIL EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. REPORTÁNDOSE EN LAS OFICINAS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESARCIR CUALQUIER DAÑO OCASIONADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, POR SUS TRABAJADORES AL REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SURJAN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO EL MOBILIARIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, "EL PROVEEDOR" LOS REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DEL PRIMER REPORTE, ASÍ MISMO EL MOBILIARIO QUEDARÁ FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS ESTABLECIDAS.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON INSUMOS Y MATERIALES EN PERFECTAS CONDICIONES, PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN ANTES DE SU USO Y/O APLICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FORMALIZAR APÉNDICE NO. 2 (DOS) "ACTA ENTREGA RECEPCION DE LOS SERVICIOS" DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LA CUAL DEBERÁ REQUISITAR DESPUÉS DE CADA SERVICIO, CUANDO ESTOS HAYAN SIDO REALIZADOS EN SU TOTALIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. LOS RESPONSABLES PARA FORMALIZAR EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN SON: EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y EL TÉCNICO O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

"EL PROVEEDOR" SUMINISTRARÁ Y REQUISITARÁ BITÁCORA DE ACUERDO AL FORMATO DENOMINADO APÉNDICE NO. 1 (UNO) "BITÁCORA DE SERVICIO", PARA QUE, AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESCRIBA EN LA MISMA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A CADA MOBILIARIO CON LOS DATOS NECESARIOS PARA PODER IDENTIFICAR CADA UNO DE LOS ELLOS, ASÍ COMO SU EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO.

<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>			
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024</b>			
<b>CLAVE IMSS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UNID AD</b>	<b>CANTID AD</b>
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA AUTOMOTIVA MARCA COMEX, INCLUYE ACARREO DE MOBILIARIO DESDE SU UBICACIÓN HASTA EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS Y VICEVERSA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MINIMO, PROTECCION A SUPERFICIES EXTERNAS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, PLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO,  
CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNID AD	CANTID AD
	RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, ANTICORROSIVA AUTOMOTIVA COLOR A INDICAR, MUEBLES CON SUPERFICIE METALICA.		
517.013.005 7	ALACENA ALTA DE 90 CM: 1	PZA	1
517.063.001 5	ANAQUEL DE 1.20 PARA OLLAS	PZA	1
511.026.030 3	ANAQUEL DOBLE PARA LIBROS Y REVISTAS 1	PZA	1
511.026.033 7	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS 2	PZA	1
511.026.037 8	ANAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS 3	PZA	1
511.026.043 6	ANAQUEL FIJO DE 80 A 85 CM DOS VISTAS 4	PZA	1
511.026.044 4	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA 5	PZA	1
511.076.005 4	ARCHIVERO DISTRIBUCION DE EXPEDIENTES 6	PZA	1
511.076.095 2	ARCHIVERO GUARDAVISIBLE SENCILLO DE 101 X 40 X 220	PZA	1
513.080.006 3	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	PZA	1
511.076.015 3	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE 7	PZA	1
511.076.020 3	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO 8	PZA	1
511.076.035 1	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS 8A	PZA	1
511.076.043 5	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE BAJO 9	PZA	1
511.076.070 8	ARCHIVERO DE DOS GAVETAS CON CAJA FUERTE 10	PZA	1
511.076.086 4	ARCHIVERO 2 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES 11	PZA	1
511.076.087 2	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES 11	PZA	1
511.076.088 0	ARCHIVERO 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES 11	PZA	1
511.109.005 5	BANCO ALTO 12	PZA	1
513.108.036 3	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	PZA	1
513.130.005 4	BASCULA CON ESTADIMETRO 12	PZA	1
513.130.030 2	BASCULA PESA BEBE 13	PZA	1
513.130.041 9	BASCULA PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO 13A	PZA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO,  
CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNID AD	CANTID AD
519.104.054 1	BANCA TANDEM DE 3 LUGARES	PZA	1
519.104.055 1	BANCA TANDEM DE 4 LUGARES	PZA	1
513.118.007 6	BAÑO DE ARTESA	PZA	1
513.138.005 6	BOTE SANITARIO CON PEDAL 14	PZA	1
519.132.023 6	BOTE DE CAMPANA	PZA	1
513.138.010 6	BOTE PARA GASAS 15	PZA	1
513.143.005 9	BURO TUBULAR 16	PZA	1
513.164.337 4	CAMA MÉDICA	PZA	1
513.164.334 7	CAMA MULTIPLES POSICIONES PARA ADULTO MODELO NUEVO	PZA	1
513.164.338 8	CAMA MULTIPLES POSICIONES PARA ADULTO MODELO ANTERIOR	PZA	1
513.164.335 4	CAMA MULTIPLES POSICIONES PEDIATRICA	PZA	1
513.164.025 1	CAMA MULTIPLES POSICIONES PARA PARTO	PZA	1
513.191.015 9	CAMILLA PARA RECUPERACION	PZA	1
513.191.005 0	CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIA 23	PZA	1
513.191.015 9	CARRO CAMILLA PARA RECUPERACION 24	PZA	1
513.191.022 5	CARRO CAMILLA PARA MENORES 25	PZA	1
513.191.023 3	CARRO CAMILLA PARA ADULTOS 26	PZA	1
513.191.030 8	CARRO PARA CURACIONES 27	PZA	1
513.191.035 7	CARRO PARA MEDICAMENTOS 28	PZA	1
513.191.040 7	CARRO PORTAEXPEDIENTES 29	PZA	1
513.191.045 6	CARRO PARA ROPA SUCIA 30	PZA	1
513.191.055 5	CARRO PARA MATERIAL Y EQUIPO 31	PZA	1
513.191.060 5	CARRO PARA ROPA LIMPIA 32	PZA	1
513.191.065 4	CARRO PARA MATERIAL ESTERIL 33	PZA	1
513.191.080 3	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL) 34	PZA	1
513.191.081 1	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (FRONTAL) 35	PZA	1
519.196.005 2	CASILLERO DOBLE	PZA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO,  
CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNID AD	CANTID AD
519.196.015 1	CASILLERO SENCILLO	PZA	1
511.232.017 0	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR 15	PZA	1
511.268.024 3	CREDENZA DE 120 CM. CON BASES METALICAS 16	PZA	1
511.268.025 0	CREDENZA DE 150 CM. CON BASES METALICAS 17	PZA	1
511.268.026 8	CREDENZA DE 180 CM. CON BASES METALICAS 17A	PZA	1
513.352.011 1	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	PZA	1
511.339.121 2	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM SIN LATERAL 18	PZA	1
511.339.122 0	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM SIN LATERAL 19	PZA	1
511.339.123 8	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 180 CM SIN LATERAL 20	PZA	1
511.339.123 8/20	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 1.50 A 1.80 CM SIN LATERAL	PZA	1
511.339.095 8	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO LIBRERO Y CREDENZA 22	PZA	1
511.339.096 6	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO LIBRERO Y CREDENZA 22	PZA	1
511.339.097 4	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO Y CREDENZA 23	PZA	1
511.339.098 2	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA 23	PZA	1
511.339.099 0	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO 24	PZA	1
511.339.100 6	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL IZQUIERDO 24	PZA	1
511.339.101 4	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO 25	PZA	1
511.339.102 2	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO 25	PZA	1
511.339.106 3	ESCRITORIO MODULAR PARA 10 LUGARES CONFIGURACION RECTA 26	PZA	1
511.339.107 1	ESCRITORIO MODULAR PARA 12 LUGARES CONFIGURACION RECTA 26	PZA	1
511.339.103 0	ESCRITORIO MODULAR PARA 4 LUGARES CONFIGURACION RECTA 26	PZA	1
511.339.104 8	ESCRITORIO MODULAR PARA 6 LUGARES CONFIGURACION RECTA 26	PZA	1
511.339.105 5	ESCRITORIO MODULAR PARA 8 LUGARES CONFIGURACION RECTA 26	PZA	1
513.360.006 6	ESTANTE GUARDAESTERIL	PZA	1
511.451.023 2	GABINETE TIPO KARDEX DE 11 Ó 12 CHAROLAS 28	PZA	1
511.451.024 0	GABINETE TIPO KARDEX DE 16 Ó 17 CHAROLAS 28	PZA	1
511.451.011 7	GABINETE TIPO KARDEX DE 20 CHAROLAS 28	PZA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO,  
CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNID AD	CANTID AD
511.451.010 9	GABINETE TIPO KARDEX DE 5 Ó 6 CHAROLAS 28	PZA	1
511.451.015 8	GABINETE UNIVERSAL 29	PZA	1
511.451.015 8	GABINETE UNIVERSAL CON PUERTAS DE LÁMINA Y 6 ENTREPAÑOS	PZA	1
513.567.012 8	LAMPARA CHICOTE	PZA	1
513.621.312 5	MESA ALTA CON RESPALDO Y FREGADERO 1.20 A 1.50	PZA	1
515.619.127 7	MESA ALTA CON RESPALDO	PZA	1
517.609.566 5	MESA PARA COMEDOR	PZA	1
511.619.110 6	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS FABRICADA EN MDF 36	PZA	1
511.619.131 2	MESA OVAL PARA JUNTAS OCHO LUGARES CON BASES METALICAS 30	PZA	1
511.619.119 7	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGARES CON BASES METALICAS 31	PZA	1
511.619.102 3	MESA SENCILLA PARA GABINETE TIPO KARDEX 32	PZA	1
511.619.103 1	MESA DOBLE PARA GABINETE TIPO KARDEX 33	PZA	1
511.619.108 0	MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES 34	PZA	1
513.621.307 6	MESA DE 1.50 PARA ATENCION AL RECIEN NACIDO	PZA	1
S/C	MESA DE EXPLORACION CON 4 PUERTAS Y 2 CAJONES	PZA	1
S/C	MESA DE EXPLORACION TUBULAR CON DOS CAJONES	PZA	1
513.621.244 1	MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA	PZA	1
S/C	MESA PARA EXPLORACION UNIVERSAL	PZA	1
513.621.135 5	MESA DE RIÑON	PZA	1
513.621.278 6	MESA MAYO	PZA	1
513.621.282 6	MESA PASTEUR	PZA	1
513.621.284 7	MESA PUENTE	PZA	1
S/C	NEGATOSCOPIO	PZA	1
513.254.011 3	PORTACUBETA	PZA	1
513.635.017 3	PORTAVENOCLISIS RODABLE	PZA	1
S/C	SILLA APILABLE	PZA	1
513.626.028 7	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO 53A	PZA	1
513.626.029 5	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO 53A	PZA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO,  
CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNID AD	CANTID AD
511.883.015 6	TARJETERO DOBLE DE 7 GAVETAS PARA TARJETAS DE 12.7 X 20.30 CM (5"	PZA	1
511.883.051 2	TARJETERO DOBLE DE 7 GAVETAS PARA TARJETAS 5" X 8"	PZA	1
515.57.0408	VITRINA DE 1.20 CONTRA MURO	PZA	1
	TARJAS	PZA	1
	BUTACAS	PZA	1
	TAPIZADO Y RELLENO DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE COMO MINIMO 10 CM DE MUEBLES DE OFICINA INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, ACARREO DE MOBILIARIO DESDE SU UBICACION HASTA EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS Y VISCEVERSA, RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, GOMA DE ESPUMA 10CM , PROTECCION DE SUPERFICIES EXTERNAS, TRAZO, CORTES, COSIDO CON HILO Y CORDON, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL CON PLASTICO POLIPROPILENO O IMITACION PIEL EN: NOTA: EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUIR LA BASE DE MADERA DE LOS MUEBLES COMO MINIMO DE 16 MM.		
511.814.006 9	SILLA ALTA GIRATORIA 42	PZA	1
511.814.010 1	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO 43	PZA	1
511.814.029 1	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO 44	PZA	1
511.814.030 9	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO 45	PZA	1
511.836.016 2	SILLON GIRATORIO CON ASIENTO INTEGRAL 46	PZA	1
511.836.028 7	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 47	PZA	1
511.836.029 5	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 48	PZA	1
511.836.029 5	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 48	PZA	1
511.836.030 3	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA 49	PZA	1
511.836.031 1	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN TELA 50	PZA	1
511.836.034 5	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1
511.836.033 7	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1
511.836.032 9	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1
SIN CLAVE	JUEGO DE COLCHONETAS (CABECERA, ESPALDA, ESPALDA BAJA, M PIERNERAS Y BRAZERAS)	PZA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO,  
CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNID AD	CANTID AD
	TAPIZADO Y RELLENO DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE COMO MINIMO 10 CM DE MUEBLES DE OFICINA INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION , ACARREO DE MOBILIARIO DESDE SU UBICACION HASTA EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS Y VISCEVERSA, RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, GOMA DE ESPUMA 10CM, PROTECCION DE SUPERFICIES EXTERNAS, TRAZO, CORTES, COSIDO CON HILO Y CORDON, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL CON TELA PLIANA EN: NOTA: EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUIR LA BASE DE MADERA DE LOS MUEBLES COMO MINIMO DE 16 MM.		
511.814.006 9	SILLA ALTA GIRATORIA 42	PZA	1
511.814.010 1	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO 43	PZA	1
511.814.029 1	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO 44	PZA	1
511.814.030 9	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO 45	PZA	1
511.836.016 2	SILLON GIRATORIO CON ASIENTO INTEGRAL 46	PZA	1
511.836.028 7	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 47	PZA	1
511.836.029 5	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 48	PZA	1
511.836.029 5	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA SINTÉTICA CON PISTON NEUMATICO 48	PZA	1
511.836.030 3	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA 49	PZA	1
511.836.031 1	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN TELA 50	PZA	1
511.836.034 5	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1
511.836.033 7	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1
511.836.032 9	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA 51	PZA	1
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ, INCLUYE ACARREO DE MOBILIARIO DESDE SU UBICACIÓN HASTA EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS Y VICEVERSA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MINIMO, PROTECCION A SUPERFICIES EXTERNAS, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ASÍ COMO RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, MUEBLES CON SUPERFICIE DE MADERA		
511.076.089 8	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDF 8B	PZA	1
511.619.109 8	MESA DE CENTRO FABRICADA EN MDF 35	PZA	1
511.619.110 6	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS FABRICADA EN MDF 36	PZA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024			
CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNID AD	CANTID AD
511.619.113 0	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 10 LUGARES FABRICADA EN MDF 37	PZA	1
511.619.111 4	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF 37	PZA	1
511.619.112 2	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES FABRICADA EN MDF 37	PZA	1
511.619.115 5	MESA ESQUINERA FABRICADA EN MDF 38	PZA	1
	RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE METRO CUADRADO DE FORMAICA (COLOR A INDICAR POR "EL INSTITUTO").	M	1
	TAPIZADO Y CAMBIO DE RELLENO DE JUEGO DE COLCHONES PARA MESA QUIRURGICA.	PZA	1
	TAPIZADO Y CAMBIO DE RELLENO DE JUEGO DE COLCHONES PARA MESA DE EXPLORACIÓN.	PZA	1
	TAPIZADO Y CAMBIO DE RELLENO DE COJINES DE AREA DE REHABILITACIÓN.	PZA	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOBILIARIO DE LINEA Y DISEÑO INCLUYE ACARREO DE MOBILIARIO DESDE SU UBICACIÓN HASTA EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS Y VICEVERSA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE INTERVENGAN, FLETES AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, DESPERDICIOS, APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA AUTOMOTIVA COLOR A INDICAR COMO MINIMO POSTERIOR A LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CORRECTIVOS, PROTECCION A SUPERFICIES EXTERNAS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, PLASTECIDO Y LIJADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.		
	A CAMA HOSPITALARIA MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO CONSISTENTE EN: SUSTITUCION DE MANIVELAS PARA EL POSICIONAMIENTO MANUAL, FABRICADA EN UNA PIEZA EN BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ACABADO PULIDO CON DIAMETRO DE 12.7 MM (1/2"), CON MANGO ROTATORIO FABRICADO EN BARRA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CON DISPOSITIVO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 PARA ACOPLAR LAS MANIVELAS AL SISTEMA DE MOVIMIENTO, QUE PUEDAN PLEGARSE O ABATIRSE CUANDO NO ESTEN EN OPERACION. SUSTITUCION DE LAS 4 RUEDAS MINIMO DE 4" EN POLIETILENO O POLIURETANO AL MENOS DOS CON FRENO TIPO ESPIGA Y SU BUJE EN MATERIAL PLASTICO O METALICO PARA FIJACION EN POSTES DE LA CABECERA O PIECERA, SUSTITUCION DE LOS DOS MECANISMOS PARA POSICIONES MISMOS QUE DEBERAN ESTAN FABRICADOS DE ACERO EN BUJES, RONDANAS O CENTROS DE GIRO, DEBERAN UTILIZARSE MATERIALES DERIVADOS DE POLIMEROS COMO NYLON O TEFLON, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR FRICCION ENTRE METALES, EL ACCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DEBERA REALIZARSE CON EL GIRO DE LAS MANIVELAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, QUE A SU VEZ DEBERAN HACER GIRAR TORNILLOS DEL TIPO "SIN-FIN" DE 19 MM (3/4") A 25.4 (1") DE DIAMETRO LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN SUSTITUIRSE, CON CUERDA RECTA TIPO "ACME" QUE PERMITAN ASEGURAR EL MOVIMIENTO SUAVE, SEGURO Y PRECISO DE LOS COMPONENTES DE LOS MECANISMOS CON LOS CUALES SE OBTENDRAN MOVIMIENTOS Y POSICIONES REQUERIDOS, LOS TORNILLOS TIPO "SIN-FIN" DEBERAN ESTAR PROTEGIDOS CONTRA LA CORROSION POR MEDIO GALVANIZADO O ZINCADO DE 8 MICRAS DE ESPESOR COMO MINIMO Y DEBERAN SUMINISTRASE LA CUBIERTA TUBULAR QUE AYUDE A EVITAR LA CORROSION Y PROTEJA DE SUCIEDAD QUE PUEDA OBSTACULIZAR EL LIBRE GIRO DE LOS TORNILLOS MENCIONADOS, EN TODOS	PZA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO,  
CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNID AD	CANTID AD
	ESTOS MECANISMO DEBERA CONSIDERARSE LA PRESION AXIAL QUE SOBRE LOS MISMOS EJERCERA LA FUERZA DE GRAVEDAD Y EL PESO DEL PACIENTE EN LAS DIFERENTES POSICIONES DE LA CAMA.		
	A MESA PARA COMEDOR CONSISTENTE EN SUSTITUCION REGATONES QUE DEBERAN SER ANTIDERRAPANTES, INSERTADOS A PRESION, FABRICADOS EN ACERO ROLADO EN FRIO DE 25.4 MM (1") DE DIAMETRO Y CON BASE DE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE. SUSTITUCION DE CUBIERTA FORMADA POR BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR Y 38 MM (1 1/2") DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, CON RECUBRIMIENTO EN LA CARA SUPERIOR E INFERIOR DE MADERA CONTRACHAPADA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 6 A 4 MM DE ESPESOR Y CONTORNO DE CABECEADO DE MADERA MACIZA, CON LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION VGP CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MAS CICLOS DE ABRASION POR AMBAS CARAS.	PZA	1
	A MESA PUENTE CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE CUBIERTA ACTUAL POR CUBIERTA TIPO CHAROLA DE 2.54 CM (1") DE ESPESOR, FABRICADA CON POLIMERO HIDROSCOPICO ABS, DEBE ESTAR FORMADA POR 2 PARTES ENSAMBLADAS ESTRUCTURADAS A BASE DE BOTONES, CADA CARA DEBERA SER COMPLETAMENTE LISA, SIN TEXTURA PARA EVITAR LA ACUMULACION DE SUCIEDAD Y BACTERIAS, CON PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA Y TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE PANTONE PQ-COOL GRAY 2C, SUSTITUCION DE RUEDAS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO DE 51 MM (2") CON SISTEMA DE BLOQUEO EN 2 RUEDAS COLOCADAS EN FORMA DIAGONAL	PZA	1
	A MESA DE EXPLORACION UNIVERSAL CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE CUBIERTA COMPLETA DE TRES SECCIONES, (RESPALDO, ASIENTO Y PIECERA), CON ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN VINILO LAVABLE COLOR NEGRO, IMPERMEABLE, REUSABLE, LISO Y ANTIBACTERIAL.	PZA	1
	A MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE PISTONES NEUMATICOS (A BASE DE GAS NITROGENO) METALICO SELLADO, CON SISTEMA INTEGRAL DE MOVIMIENTO Y FIJACION A DIFERENTES POSICIONES DE LA PIECERA Y EL RESPALDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE FABRICACION. DIMESIONES CUERPO DEL PISTON 350 MM DE LONGITUD POR 23 MM DE DIAMETRO, CONSIDERANDO UNA EXTENSION TOTAL INCLUYENDO VASTAGO DE AJUSTE Y SISTEMA DE FIJACION DE 595 MM. CAPACIDAD: EL PISTON DEBE TENER UNA FUERZA PROBADA DE 500 NEWTON, CON GARANTIA DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO COMO MINIMO. SUSTITUCION DE COLCHONETA EN TRES SECCIONES RESPALDO % 55 X 68 CM), 12CADERA ( 5 X 68 CMS) PIES (69 X 68 CM) CON ACOJINAMIENTO A BASE	PZA	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO,  
CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024**

CLAVE IMSS	CONCEPTO	UNID AD	CANTID AD
	DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD 35 A 45 KGS/M3 CON DUREZA ESTANDAR, FUNDA FABRICADA EN POLIURETANO MICROSCOPICO, BASE POLIESTER IGNIFUGO, EL CUAL DEBERA GARANTIZAR SER HIGIENICO, IMPERMEABLE Y RETARDANTE A LA FLAMA, CON PREPARACIONES EN LOS CANTOS PARA PERMITIR LA PERMEABILIDAD DEL AIRE NO ASI DE LIQUIDOS.		

**MONTOS "MÍNIMOS Y MÁXIMOS"**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO,  
CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024**

NO	INMUEBLE	C.C.	U.I.	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NO. DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMOS
1	HGZ NO. 1 PACHUCA HGO.	14290 2	13020 1	SEMESTRAL	2	\$93,070.00	\$227,000.00
2	HGZ NO.2 TULANCINGO	14290 2	13010 1	SEMESTRAL	2	\$34,850.00	\$85,000.00
3	UMF NO. 3 CUAUTEPEC	14290 2	13220 2	SEMESTRAL	2	\$12,300.00	\$30,000.00
4	UMF NO.4 SANTIAGO	10090 2	13240 4	SEMESTRAL	2	\$12,300.00	\$30,000.00
5	UMF NO. 16 ACTOPAN	10090 2	13241 2	SEMESTRAL	2	\$14,140.90	\$34,490.00
6	UMF NO. 35 MINERAL DE REFORMA	14290 2	13241 4	SEMESTRAL	2	\$14,350.00	\$35,000.00
7	UMF NO. 25 MINERAL DEL MONTE	14290 2	13240 2	SEMESTRAL	2	\$12,300.00	\$30,000.00
8	VELATORIO	38020 4	13570 1	SEMESTRAL	2	\$7,483.73	\$18,253.00
9	OOADEH	14290 2	13900 1	SEMESTRAL	2	\$45,602.66	\$111,226.00
10	UMF NO. 37 TLAXCOAPAN	14290 2	13241 5	SEMESTRAL	2	\$18,860.00	\$46,000.00
11	SUBDELEGACIÓN TULA	90011 0	13910 4	SEMESTRAL	2	\$5,330.00	\$13,000.00
12	UMF NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	14290 2	13220 1	SEMESTRAL	2	\$8,200.00	\$20,000.00
13	UMF NO. 9 CRUZ AZUL	10090 2	13240 6	SEMESTRAL	2	\$4,100.00	\$10,000.00
14	UMF NO. 26 MIXQUIAHUALA	10090 2	13240 5	SEMESTRAL	2	\$3,239.41	\$7,901.00
15	UMF NO. 27 TLAXCOAPAN	14290 2	13240 7	SEMESTRAL	2	\$8,200.00	\$20,000.00
16	UMF NO. 29 HUICHAPAN	14290 2	13241 0	SEMESTRAL	2	\$4,100.00	\$10,000.00
17	UMF NO. 31 ZIMAPAN	10090 2	13240 8	SEMESTRAL	2	\$4,100.00	\$10,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
 CCO-N-24-13-2502-059  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

MONTOS "MÍNIMOS Y MÁXIMOS"							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO , PARA EL EJERCICIO 2024							
NO	INMUEBLE	C.C.	U.I.	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NO. DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMOS
18	HGZMF NO. 6 TEPEJI	14290 2	13020 2	SEMESTRAL	2	\$27,060.00	\$66,000.00
19	CSSBF 101 TEPEJI	31020 3	13530 2	SEMESTRAL	2	\$8,200.00	\$20,000.00
20	TIENDA TEPEJI	38020 0	13590 2	SEMESTRAL	2	\$8,200.00	\$20,000.00
21	HGZ/MF NO. 8 CD. SAHAGÚN	14290 2	13020 4	SEMESTRAL	2	\$34,850.00	\$85,000.00
22	C.S.S. CD. SAHAGÚN	14290 2	13530 3	SEMESTRAL	2	\$7,380.00	\$18,000.00
23	GUARDERIA CD. SAHAGÚN	14290 2	13630 3	SEMESTRAL	2	\$7,380.00	\$18,000.00
24	UMF NO. 15 APAN	14290 2	13241 1	SEMESTRAL	2	\$9,840.00	\$24,000.00
25	SUBDELEGACIÓN CD. SAHAGÚN	90011 0	13910 3	SEMESTRAL	2	\$9,840.00	\$24,000.00
26	HGS Z NO. 33 TIZAYUCA	14290 2	13070 1	SEMESTRAL	2	\$30,750.00	\$75,000.00
27	UMF NO. 18 TIZAYUCA	14290 2	13240 9	SEMESTRAL	2	\$18,450.00	\$45,000.00
28	UMF NO. 32 PACHUCA	14290 2	13240 1	SEMESTRAL	2	\$23,578.69	\$57,509.00
29	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	14290 2	13910 1	SEMESTRAL	2	\$18,901.00	\$46,100.00
30	C.S.S.PACHUCA	14290 2	13530 1	SEMESTRAL	2	\$18,450.00	\$45,000.00
31	ALMACEN DELEGACIONAL	14290 2	13800 1	SEMESTRAL	2	\$12,853.50	\$31,350.00
32	SUBDELEGACION TULANCINGO	90011 0	13910 2	SEMESTRAL	2	\$7,478.40	\$18,240.00
33	UMF NO. 34 TULANCINGO	20020 0	13240 3	SEMESTRAL	2	\$24,600.00	\$60,000.00
34	TIENDA TULANCINGO	38020 0	13590 3	SEMESTRAL	2	\$2,050.00	\$5,000.00
35	HGZ NO. 36	14290 2	13010 2	SEMESTRAL	2	\$46,330.00	\$113,000.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$618,718.29</b>	<b>\$1,509,069.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$98,994.93</b>	<b>\$241,451.04</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$717,713.22</b>	<b>\$1,750,520.04</b>

*[Handwritten signature and initials]*



## TERMINOS Y CONDICIONES

Por medio del presente me permito informar, que para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024**, se solicite lo siguiente:

1. Los servicios solicitados a contratar en el presente requerimiento se encuentran en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del presente ejercicio fiscal, siendo su clave CUCOP la siguiente:

35700001 MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO

### 2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato iniciará un día hábil siguiente de la notificación del fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2024.

### 3. GARANTÍAS.

- ✓ **Garantía del Servicio.-** "El Proveedor" se obliga con "El Instituto" a entregar al término del servicio, en hoja membretada una garantía por el servicio otorgado, la cual estará vigente durante tres meses posteriores a su conclusión.
- ✓ **Garantía de Refacciones.-** "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto", escrito en papel membretado de su empresa manifestando que se cambiaron derivado de la prestación del servicio motivo del presente contrato, cuentan con una garantía de cuatro meses a partir de su instalación, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por lo que "el proveedor" se obliga a cambiarla sin costo alguno para "el instituto".

#### 3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al ANEXO 6 (SEIS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.



- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

- o **Ejecución de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico:** "el instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, en los siguientes casos:

- A. Se rescinda administrativamente el instrumento jurídico
- B. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.



- C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al instrumento jurídico, no entregue "el proveedor" en el plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a su firma el endoso o la nueva garantía
- D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico.

Para este proceso no se requiere ni Anticipo ni Seguro de Responsabilidad Civil.

#### 4. PAGOS.

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago de los servicios; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

#### PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. De cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- ✓ Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- ✓ Copia de credencial de elector
- ✓ RFC
- ✓ Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- ✓ En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

#### PERSONAS MORALES:

- ✓ Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. De cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.



- ✓ Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria
- ✓ Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- ✓ Identificación Oficial del apoderado legal
- ✓ RFC empresarial
- ✓ Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- ✓ En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar los bienes. el pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal; El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php), a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, Debidamente validado por el Administrador del contrato misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de un contrato formalizado</li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente</li> <li>• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Numero de proveedor</li> <li>o Numero de contrato o número de orden de servicio</li> <li>o Numero de ID de pedido-recepción</li> <li>o Numero de fianza y denominación social de la afianzadora</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona administradora del contrato</li> </ul>

El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "el Instituto"

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

**"El Proveedor"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "el proveedor" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El proveedor, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes y servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema Prei Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los



adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "el Proveedor" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "el Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente.

#### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN**

El proveedor al término o avance de cada servicio realizado a los equipos, asentará en órdenes de servicio de su representada, las actividades realizadas, refacciones que se cambiaron, accesorios e insumos que se suministraron, éstas deberán estar firmadas y avaladas por el Jefe de Conservación y por personal técnico o representante de la empresa.

El proveedor al término de cada servicio realizado a los equipos, deberá formalizar **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "ACTA ENTREGA RECEPCION DE LOS SERVICIOS"** por equipo, cuando estos hayan sido realizados en su totalidad y a entera satisfacción del Instituto. Los responsables para formalizar el acta entrega-recepción son: el Jefe de Conservación de la Unidad y el Técnico o Representante de la empresa.

El proveedor requisitará bitácora de acuerdo al formato denominado **APÉNDICE NO. 1 (UNO) "BITÁCORA DE SERVICIO"**, para que al término de cada servicio de mantenimiento, describa en la misma las actividades realizadas a cada equipo con los datos necesarios para poder identificar cada uno de ellos, así como su evidencia fotográfica de antes, durante y después del mantenimiento.

#### **5. SANCIONES APLICABLES, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

##### **SANCIONES APLICABLES**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de servicios o la rescisión administrativa del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en el Departamento de Servicios Generales y Conservación, quien las remitirá al Área Contratante para su aplicación. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

**A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

El IMSS de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al 1 % (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de **10 (diez)** días hábiles como entrega extemporánea.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

- %d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización y contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Pca = pena convencional aplicable.
- nda = número de días de atraso.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **3 días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

**B) DEDUCTIVAS.**

El Instituto de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y del 97 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida o conceptos que integran el contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

No.	Obligación del proveedor	Incumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite de la deducción
1	Realizar los servicios de mantenimiento y conservación a mobiliario y equipo de administrativo, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el ANEXO NO.1 (UNO) APARTADO "ANEXO TÉCNICO".	Cuando el servicio de mantenimiento y conservación a mobiliario y equipo de administrativo, no haya sido realizado de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el ANEXO NO.1 (UNO) APARTADO	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.



No.	Obligación del proveedor	Incumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite de la deducción
		"ANEXO TÉCNICO".			
2	Realizar los servicios de mantenimiento y conservación a mobiliario y equipo de administrativo, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el ANEXO NO. 1 (UNO) APARTADO "ANEXO TÉCNICO".	Cuando el servicio de mantenimiento y conservación a mobiliario y equipo de administrativo, haya sido realizado y/o entregado parcialmente de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el ANEXO NO. 1 (UNO) APARTADO "ANEXO TÉCNICO".	Días hábiles	1% por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
3	Realizar los servicios de mantenimiento y conservación a mobiliario y equipo de administrativo, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el ANEXO NO. 1 (UNO) APARTADO "ANEXO TÉCNICO", con los materiales y/o accesorios acordes al mobiliario previa muestra al Jefe de Conservación.	Cuando el servicio de mantenimiento y conservación a mobiliario y equipo de administrativo, haya sido realizado y/o entregado de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el ANEXO NO. 1 (UNO) APARTADO "ANEXO TÉCNICO", sin haber mostrado los materiales y/o accesorios acordes al mobiliario, al Jefe de Conservación de la Unidad.	Días hábiles	1% por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
4	Realizar los servicios de mantenimiento y conservación a mobiliario y equipo de administrativo descritos en el ANEXO NO. 1 (UNO) APARTADO "ANEXO TÉCNICO", con los materiales y/o accesorios nuevos y acordes al mobiliario previa muestra al Jefe de Conservación.	Cuando el instituto compruebe que los materiales y/o accesorios utilizados en los servicios de mantenimiento y conservación a mobiliario y equipo de administrativo no son nuevos y/o acordes al mobiliario.	Días hábiles	1% por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
5	Realizar los servicios de mantenimiento y conservación a mobiliario y equipo de administrativo correctivos que surjan después de haber entregado y/o realizado en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo el servicio quedará en un plazo no mayor a 48 horas.	Cuando no se realicen los servicios de mantenimiento y conservación a mobiliario y equipo de administrativo que surjan después de haber entregado y/o realizado (garantía del servicio) en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte y no quede en un plazo no mayor a 48 horas.	Días hábiles	1% por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.

Durante la ejecución del contrato, los titulares de las Unidades Médicas, a través de sus áreas requerentes y Administradoras de los contratos, serán responsables de establecer mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento de los servicios contratados, de conformidad con lo estipulado en el presente requerimiento.

El Administrador determinará el cálculo de las deductivas, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días hábiles posteriores al incumplimiento en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

#### PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

a) Si el proveedor no se presenta a realizar el "SERVICIO", de acuerdo a las fechas plasmadas en el "Calendario de Servicio", al día siguiente hábil el administrador del contrato realizará lo siguiente:

- Solicitar el servicio vía correo electrónico, memorándum u oficio.
- Determinar con base al rubro de penas convencionales, la sanción económica correspondiente.
- Solicitar al proveedor "Nota de Crédito", con la cantidad económica determinada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

- b) Si el proveedor sigue sin presentarse a realizar el "SERVICIO", al día siguiente hábil :
- Solicitar nuevamente el servicio vía correo electrónico, memorándum u oficio.
  - Determinar nuevamente con base a la tabla de deductivas, la sanción económica correspondiente
  - Solicitar nuevamente al proveedor "Nota de Crédito", con la cantidad económica determinada.
- a) Si persiste el incumplimiento, repetir lo descrito en el inciso b), hasta llegar al 10 % del total del contrato.
- b) Enviar "Nota(s) de Crédito", a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitando la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas según sea el caso.

**NOTA:** si el proveedor no envía "Nota(s) de Crédito", el administrador de contrato enviará a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, memorándum con el cálculo de penas convencionales y/o deductivas según sea el caso, para su aplicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

# APÉNDICES

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
 CCO-N-24-13-2502-059  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**APÉNDICE NO. 1 (UNO)  
 "BITÁCORA DE SERVICIO"**

La parte de imagen con el identificador de relación f1d1 no se encontró en el archivo.

**Bitácora de Servicios  
 Equipo y Mobiliario**

Delegación IMSS Hidalgo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento de Conservación y Servicios Generales  
 Oficina de Supervisión de Conservación

La parte

Fecha de Apertura:

Delegación:	Municipio:	Entidad:	Unidad:	Tipo de Unidad:	Clave Presupuestal:
OOAD - Hidalgo	Tulancingo	Hidalgo	H.G.Z. No. 2	Hospital General de zona	130101142902

ID DEL EQUIPO	1078	<b>Buscar</b>	
NOMBRE	VAPORIZADOR	UBICACIÓN FÍSICA	ENDOSCOPIAS
MARCA	DRAGUER	FECHA DE FABRICACIÓN	0
MODELO	19.1	FECHA DE INSTALACIÓN	0
No. DE SERIE	83334	ESPECIALIDAD	0
INVENTARIO	1989076734	SUBESPECIALIDAD	0

NÚM	FECHA	NOTAS	RESPONSABLE

Página 29 de 30

ANEXO UNO

2024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
 CCO-N-24-13-2502-059  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**APÉNDICE 2 (DOS)  
 "ACTA ENTREGA RECEPCION DE LOS SERVICIOS"**

<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	
<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL        ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO        JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS        DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES        OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN        JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD        ACTA ENTREGA-RECEPCION</b>	
EN LA CIUDAD DE _____, HGO., A _____ DEL MES DE _____ DEL _____	
REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DEL : _____	
LOS CC. _____ <b>JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD</b> Y _____	
_____ <b>PROVEEDOR</b>	
CON EL FIN DE DAR POR RECIBIDOS LOS: _____	
QUE SE AMPARAN EN EL CONTRATO NO. _____ CONSISTENTES EN: _____	
EN EL INMUEBLE UBICADO EN : _____	
ENCONTRANDO EL: _____	
EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y NO TENIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DAR FE.	
POR EL "INSTITUTO"	POR EL "PROVEEDOR"
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	NOMBRE DEL PROVEEDOR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**ANEXO 2**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"  
SE AGREGAN EN CD**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10624-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-106-2024**

**ANEXO 3**

**“CALENDARIO DE SERVICIO Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES”**

Handwritten signature and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

### CALENDARIO DE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO,  
CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

UNIDAD	EN E	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI C
HGZ No. 1 PACHUCA HGO.												
HGZ No.2 TULANCINGO												
UMF No. 3 CUAUTEPEC												
UMF No.4 SANTIAGO												
OOADEH												
UMF No. 16 ACTOPAN												
UMF No. 26 MIXQUIAHUALA												
UMF No. 37 TLAXCOAPAN												
SUBDELEGACIÓN TULA												
UMF No. 29 HUICHAPAN												
UMF No. 31 ZIMAPAN												
HGZMF No. 6 TEPEJI												
UMF No. 7 ATOTONILCO DE TULA												
UMF No. 9 CRUZ AZU												
CSSBF 101 TEPEJI												
TIENDA TEPEJI												
HGZ/MF No. 8 CD. SAHAGÚN												
C.S.S. CD. SAHAGÚN												
SUBDELEGACIÓN CD. SAHAGÚN												
GUARDERIA CD. SAHAGÚN												
UMF No. 15 APAN												
HGS Z No. 33 TIZAYUCA												
UMF No. 32 PACHUCA												
VELATORIO												

Handwritten signature and initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00**  
**CONTRATO MODULO DE COMPRAS**  
**CCO-N-24-13-2502-059**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

### CALENDARIO DE SERVICIO

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024**

UNIDAD	EN E	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI C
SUBDELEGACIÓN PACHUCA												
ALMACEN DELEGACIONAL												
UMF No. 34 TULANCINGO												
SUBDELEGACION TULANCINGO												
TIENDA TULANCINGO												
UMF No. 35 MINERAL DE REFORMA												
UMF No. 25 MINERAL DEL MONTE												
UMF No. 27 TLAXCOAPAN												
UMF No. 18 TIZAYUCA												
C.S.S.PACHUCA												
HGZ No. 36 PACHUCA												

NOTA: Los licitantes deberán proponer los días del mes calendario en que se presentarán a ejecutar el servicio solicitado, debiendo indicar el periodo de ejecución de los servicios en dicho mes (Del\_\_ al \_\_).

Las fechas para la prestación del servicio podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las Unidades Médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente.

### DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024.**

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
1	C. ERICK EMMANUEL ORTEGA SOTO	TELEF. 771-71-3-13-74 CEL. 775 784 78 15	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO, COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42070	PACHUCA DE SOTO, HGO.
3	C. MARCO ANTONIO MONTALVO AVILES	TELEF. 01-771-71-8-98-34 EXT. 13120	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 4604, COL. FRACC. EL PALMAR II, FRACCION II, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42088	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		CEL. 771 134 5382	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLAS FLORES S/N MIXQUIAHUALA, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO., C.P. 42700	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024.					
JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115-A FRACC EFREN REBOLLEDO COL. PARQUE URBANO, ACTOPAN, HGO., C.P. 42500	ACTOPAN HGO.
13	ING. FERNANDO MEJÍA CAMPOS	TELEF. 01-771-71-5-95-31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 201, ESQUINA JAIME TORRES BODET, COLONIA RINCON DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			ALMACÉN DELEGACIONAL	C. ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
		CEL. 771 175 8537	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 2901 COL VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			VELATORIO PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 1303 COL PRESAS JALES NORTE, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.
2	ING. OMAR NOEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ	TELEF. 01-775-75-3-13-85	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N TULANCINGO, COL. TULANCINGO CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	AV. FCO.I. MADERO Nº 106 COL. CENTRO, CUAUTEPEC, HGO C.P. 42740	CUAUTEPEC HGO.
		CEL. 771-124-91-04	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	CALLE MIGUEL HIDALGO 104 SANTIAGO TULANTEPEC, COL. SANTIAGO TULALTEPC CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, C.P. 43760	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
14	C. FERNANDO GALVÁN CERVANTES	TELEF. 01-775-11-2-10-(70, 72, 73)	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	CARMEN SERDAN ESQUINA CON BOULEVARD PLEASANTON No. 1101, COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43612	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
			TIENDA EMPLEADOS TULANCINGO PARA	AV. LAZARO CARDENAS 107 S/N TULANCINGO DE BRAVO, COL. CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
			SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	DOCTORES Nº 102 COL. GRAN SAN NICOLAS, TULANCINGO DE BRAVO,, HGO., C.P., 43640	TULANCINGO DE BRAVO HGO.
5	ING. FELIPE LICONA RANGEL	CEL. 771 712 62 19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	AV. BENITO JUÁREZ EXTERIOR 123, DOXEY TLAXCOAPAN HGO, C.P. 42965	TLAXCOAPAN HGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
 CCO-N-24-13-2502-059  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024.					
JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 29	AVENIDA PEDRO MARIA ANAYA S/N HUICHAPAN, COL. LA CAMPANA, HUICHAPAN, HGO., C.P. 42405	HUICHAPAN HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 31	CALLE JESÚS ORTEGA Y ESQUINA XICONTENCATL 21 ZIMAPÁN, COL. CERRITO ROMERO, ZIMAPÁN, HGO., C.P. 42335	ZIMAPAN HGO.
			SUBDELEGACIÓN TULA	LIBRAMIENTO CARR. TULA-TEPEJI DEL RIO KM 0 COL. JALPA, TULA DE ALLENDE, HGO., CP 42800	TULA DE ALLENDE HGO.
6	ING. KILIAN ALBERTO MORALES OSORIO	TELEF. 01-773-73-3-00-37	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	MELCHOR OCAMPO No. 32 TEPEJI DE OCAMPO, COL. NOXTONGO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, C.P. 42855	TEPEJI DEL RIO HGO.
		CEL. 773 127 02 80	TIENDA PARA EMPLEADOS TEPEJI	C NACIONAL DE ENSEÑANZA No. 1-A COL. EL EDEN, TEPEJI DEL RIO, HGO., CP 42850	TEPEJI DEL RIO HGO.
			CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI	NACIONAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA ENTRE AV. MELCHOR OCAMPO Y FRANCISCO OSES 1 S/N TEPEJI DEL RÍO, COL. EL EDÉN, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, C.P. 42854, HGO.	TEPEJI DEL RIO HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR S/N ATOTONILCO DE TULA, COL. BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, C.P. 42980, HGO.	ATOTONILCO DE TULA HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	BOULEVARD EL COOPERATIVISMO 114 TULA DE ALLENDE, COL. CIUDAD COOPERATIVA CRUZ AZUL, TULA DE ALLENDE, C.P. 42847	TULA DE ALLENDE HGO.
8	C. JOSUÉ DAVID MUÑOZ ANAYA	TELEF. 01-791-91-3-27-77	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN), COL. TADEO DE NIZA, TEPEAPULCO, C.P. 43996	SAHAGÚN HGO.
		CEL. 775 183 53 39			
9	ING. VICTOR ALVARADO GARCÍA	TELEF. 01-791-91-382-50 EXT 13150	SUBDELEGACIÓN CD. SAHAGÚN	CALLE IGNACIO ALLENDE 1-A TEPEAPULCO, COL. CENTRO, C.P. 43990	SAHAGÚN HGO.
		CEL. 771 700 19 78	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CD. SAHAGÚN	PLAZA RODRIGO GÓMEZ ENTRE CARRETERA FEDERAL PACHUCA PUEBLA Y CARLOS 1 S/N CD. DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, COL. CENTRO, TEPEAPULCO, HGO., C.P. 43990	SAHAGÚN HGO.
			GUARDERÍA SAHAGÚN CD.	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA 6 CIUDAD SAHAGUN, COL. DINA MUNICIPIO TEPEAPULCO, TEPEAPULCO, HGO., C.P.	SAHAGÚN HGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024

<b>DIRECTORIO DE LAS UNIDADES</b>					
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024.</b>					
JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
				43995	
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	AVENIDA ALDAMA PONIENTE S/N APAN, COL. CENTRO, APAN, HGO., C.P. 43900	APAN HGO.
12	ING. JESUS IVES MARTINEZ GUTIERREZ	TELEF. 01-779-79-6-09-68 CEL. 771 183 64 78	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 33	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS, TIZAYUVA, HGO., C.P. 43800	TIZAYUCA HGO.
15	ING. DANIEL HERNANDEZ MEJIA	CEL. 771-1299928	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	AVENIDA AMÉRICA 3 TIZAYUCA, COL. FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HGO., C.P. 43816	TIZAYUCA HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	AVENIDA HIDALGO S/N TLAXCOAPAN, COL. EDUCACION, TLAXCOAPAN, HGO., C.P. 42952	TLAXCOAPAN HGO.
			CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N PACHUCA DE SOTO, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	CALLE BARRIO SAN FRANCISCO S/N MINERAL DEL MONTE, COL. SAN FRANCISCO, MINERAL DEL MONTE, C.P. 42136	MINERAL DEL MONTE HGO.
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	CUITLAHUAC ESQUINA QUETZALCOATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, C.P. 42185	PACHUCA DE SOTO, HGO.
16	ING. ISHAC LICONA LEON	TELEF. 771-155-0233	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36	BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 1102, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO, C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.

150



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**ANEXO 4**

**"DOCUMENTO DE DESIGACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**“DOCUMENTO DE DESIGANCIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.**

Oficio 139001100100/242-A/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de mayo de 2024

**L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez  
Encargado del despacho de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento  
Presente**

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración del Contrato" para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024, el cual es el siguiente:

Nombre:	Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Cargo:	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos.
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmer II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	AAOG671030B24
CURP	AAOG671030HIGMRR06
Correo electrónico institucional	gerardo.amador@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 71 898 34 Ext. 13120

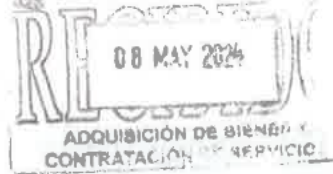
FIRMA DE ACEPTACIÓN

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.6 y 4.77 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

**Atentamente,**

**Mtro. Heliodoro Soto Holguín  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.**



<p>Encargado</p> <p>Ingr. José Alberto Hernández Mendocá R. Pr. 02/00</p>	<p>Presupuesto</p> <p>Ingr. Alberto Hernández Mendocá R. Pr. 02/00</p>	<p>Autorizó</p> <p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz. Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
---	--	--

Boulevard Luis Donaldo Colosio 4604, Fraccionamiento El Palmer II, Pachuca de Soto, C.P. 42088. www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**ANEXO 5**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO”**

*[Handwritten signature and date in blue ink]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
 CCO-N-24-13-2502-059  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO”**



**GOBIERNO DE  
 MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.**

Oficio I39001100100/242-B/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de mayo de 2024

**L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez  
 Encargado del despacho de la Coordinación de  
 Abastecimiento y Equipamiento  
 Presente**

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración Auxiliar del Contrato" para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024, el cual es el siguiente:

Nombre:	Alberto Juárez Gómez
Cargo:	Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación
Area de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos.
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	JUGA831031L34
CURP	JUGA831031HHGRML01
Correo electrónico institucional	alberto.juarezg@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 71 898 34 Ext. 13122

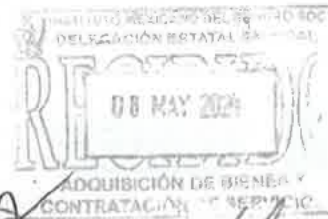
*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DE ASESORACIÓN

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.6 y 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

**Atentamente,**

**Mtro. Heliodoro Soto Halguín  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.**



<i>[Handwritten signature]</i> Emitido Inic. J. J. Méndez 13/05/2024	<i>[Handwritten signature]</i> Puesto Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación 1 de 1	<i>[Handwritten signature]</i> Autorizó D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
---	---	--

Boulevard Luis Donald Colosio 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, C.P. 42088. www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**ANEXO 6**

**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CGO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA (DEPENDENCIAS).**

**(AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**BENEFICIARIA:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

**DOMICILIO:** AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

**DEPENDENCIA CONTRATANTE:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

**FIADO (\$):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_, (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_, (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** INDIVISIBLE

**LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.**

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_.

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**MONTO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_.

**TIPO:** \_\_\_\_\_ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O A LA ASEGURADORA) DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N10524-001-00  
CONTRATO MODULO DE COMPRAS  
CCO-N-24-13-2502-059  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-105-2024**

RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.